INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 04/2017 QUE TIENE POR OBJETO "LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID Nº 327148.-

Mcal. Francisco S. López, 03 de Abril del 2017

A : **Abg. Nestor Martinez Bernal**
Intendente Municipal
Mcal. Francisco S. López

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 28 de marzo del 2017, a las 10:00 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas a saber: 1) **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND**, con una oferta económica de **220.871.000** (Guaraníes Doscientos veinte millones ochocientos setenta y un mil); 2) **CARPINTERIA MARCOS ADELI**, con una oferta económica de **Gs. 221.134.000** (Guaraníes Doscientos veintiún millones ciento treinta y cuatro mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

Se ha solicitado al oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND** la presentación de recaudos omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres e informaciones adicionales, en fecha 29 de marzo del 2017 mediante nota remitida al oferente, cuyas presentaciones complementarias o faltas de presentación serán abordadas más adelante.

IV. Correcciones aritméticas

No ha sido menester el practicamiento de correcciones aritméticas a los oferentes concursantes.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909).

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND**, **CARPINTERIA MARCOS ADELI,** en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Orden	1	2
Empresa	**CARPINTERÍA Y HERRERIA MEDINA ROLAND**	**CARPINTERIA MARCOS ADELI**
Monto	**220.871.000**	**221.134.000**

El oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND** se posiciona como la menor oferta, por debajo de **CARPINTERIA MARCOS ADELI**, en aplicación del margen de preferencia estipulado en el PBC, Sección II.

Cumplimiento de otros requisitos. Análisis de documentos formales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Selección de la oferta más baja.
CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND
Se selecciona provisoriamente la propuesta de este oferente, quien resulta la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:
Documentos omitidos y solicitud de composición de precios.
Los recaudos le fueron solicitados nota mediante al oferente, quien no procedió a presentar en el tiempo requerido la documentación solicitada. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03, el comité no puede concluir la revisión de la oferta por no contar con el mínimo de copias de ofertas requeridas, por lo cual no cuenta con copia para remitir a la Junta Municipal.
El comité de Evaluación examina los demás documentos dejados en constancia del Acta de Apertura**.**

Selección de la cuarta oferta más baja.
CARPINTERIA MARCOS ADELI
En adecuación a la metodología establecida en el Decreto 21909/03, se selecciona provisoriamente la cuarta oferta en orden de precios como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:
CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.
CAPACIDAD FINANCIERA: Respecto a este factor el oferente ha demostrado cumplir con los índices financieros exigidos en las bases concursales: CUMPLE.
CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar todos los recaudos exigidos para la comprobación de la experiencia en provisiones de mobiliarios durante los años 2013, 2014 y 2015, como ser contratos y facturas de suministros de mobiliarios escolares de los años requeridos; además de acreditar contar con una cartera de clientes requerido: CUMPLE.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en todos los Lotes de la Licitación.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en el régimen de contrataciones públicas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI**, con una oferta económica de **Gs. 221.134.000** (Guaraníes Doscientos veintiún millones ciento treinta y cuatro mil); en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 04/2017 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID Nº 327148.

Es Informe y Recomendación del Comité de Evaluación, salvo mejor parecer.

PROF. HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretaria General
Comité de Evaluación

LIC. MAGGI E. FARIÑA
Responsable de UOC
Comité de Evaluación